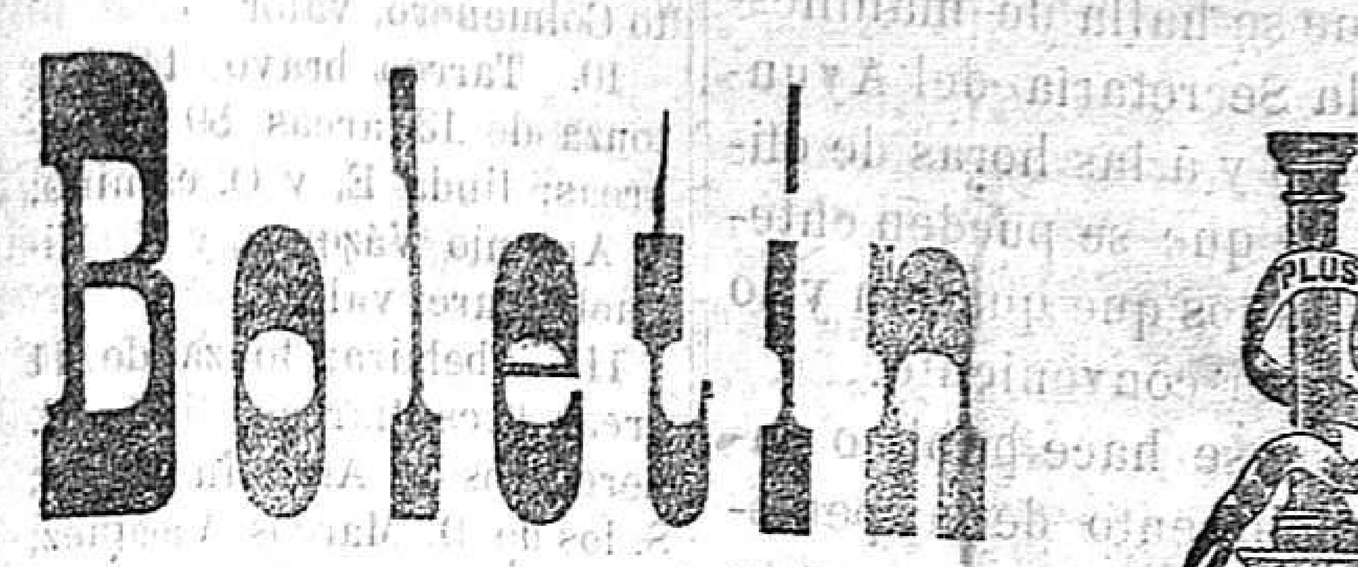
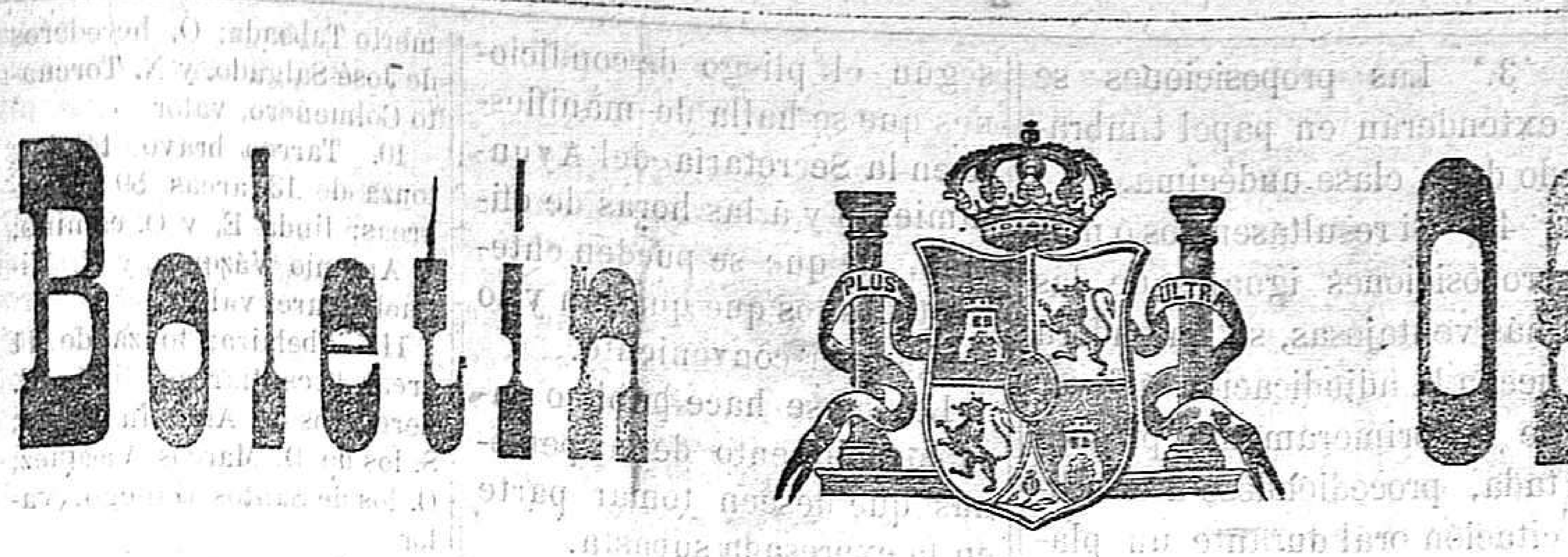
Año económico de 1889-90 Miércoles 4 de Junio Núm.





Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857).*—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera. id. id..... 8 » Números sueltos.............. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES.

Por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 31 de Mayo último, se interesa la busca y captura del marinero Francisco Creus y Coll, natural de Santa Pau (Barcelona), hijo de Miguel y de Teresa, acusado del delito de deserción y robo con fractura, cuyas señas personales á continuación se detallan; los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á cumplimentar cuanto se ordena, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Francisco Creus y Coll

Edad 32 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Barba poca.
Color sano.
Nariz regular.
Ojos azules.
Cabeza grande, vista de frente, en su parte alta formando una U.

Señas particulares

Tiene una cicatriz en el lomo de la nariz y le falta la primera falange del dedo índice de la mano derecha.

Orense 2 de Junio de 1890.

El Gobernador,
ALONSO ROMAN VEGA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Manresa, en la noche del 30 del mes próximo pasado, cuyos nombres y señas á continuación se expresan, reclamados por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno.

Antonio Trullas Duarre.

Estatura regular.
Grueso.
Ojos garzos.
Cara ovalada.
Color moreno.
De 31 á 33 años de edad.
Conocido también por Pedro Gibert y Juan Puyo, fugado de presidio.

Isidro Playa Badia

De 20 á 21 años de edad.
Estatura regular.
Color moreno.

Juan Puig París

Estatura regular.
Imberbe.
Edad 19 años.

José Navarro Roig

Estatura alta.
Color cetrino.
Pelo negro.
Usa bigote.
Edad 30 años.

Beltrán Paraman Lequi

Bajo.
Mala facha.
Algo encorvado.
Edad 25 años.
Visten: todos á la usanza del país.

Orense 4 de Junio de 1890.

El Gobernador,
ALONSO ROMAN VEGA

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Anuncio

Por el presente se interesa la comparecencia en este Gobierno militar para entregarle un documento que le interesa al Guardia civil licenciado del Ejército de Cuba, Dionisio Domínguez Vaz, vecino de San Cristóbal, de esta provincia.

Orense 2 de Junio de 1890.—El Comandante Secretario, Aureliano Velandia.

FISCALÍA MILITAR

EDICTOS.

Don Enrique Armesto López, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58 y fiscal de la sumaria instruida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, al recluta del reemplazo de 1889 por el Ayuntamiento de Nogueira, José Soto Fernández, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

Usando de las facultades que en estos casos me conceden las Reales Ordenanzas y la vigente ley de Enjuiciamiento militar, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta José Soto Fernández, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca en esta fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así, se le seguirá la causa en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Orense á 31 de Mayo de 1890.—El Teniente fiscal, Enrique Armesto.

D. Manuel Fernandez Lapique, Alferez de la primera Compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Luzón número 58 y fiscal instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1889, por el Ayuntamiento de Padrenda, Manuel Alonso Pérez, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

Por este segundo edicto,

—, llamo y emplazo al mencionado recluta, de oficio labrador, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 20 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que contra él le resultan en la citada sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á los tres dias de Junio de 1890.—El Alférez fiscal, Manuel Fernández Lapique.

AYUNTAMIENTOS

Orense

El día 14 del actual á las once de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial, la adjudicación en pública subasta de la construcción y colocación de dos tramos de verja de hierro forjado para cierre del jardín de Posío, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, como se halla prevenido en el artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, observándose en dicho acto las formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar á pliegos cerrados arreglados al modelo inserto á continuación, que se entregarán al Sr. Alcalde de once á doce de la mañana del expresado día, acompañados de carta de pago que acredite como garantía la entrega en la caja de la Corporación ó en la general de Depósitos ó sus sucursales del 5 por 100 del tipo de subasta y de la cédula de vecindad.

2.ª Recibidos los pliegos, se numerarán por el orden de su presentación y por el mismo se abrirán dadas las doce del expresado día, quedando sin efecto los que no estén arreglados en su forma, alteren las condiciones ó excedan de la cantidad de 280 pesetas, que se señala como tipo.

3.ª Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima.

4.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales de las más ventajosas, se entenderá hecha la adjudicación á favor de la primeramente presentada, procediéndose á una licitación oral durante un plazo de diez minutos entre sus autores y terminando con las voces de costumbre.

Orense 4 de Junio de 1890. El Alcalde, Feliciano P. Bobo.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de....., con cédula personal número....., enterado del anuncio, presupuesto y condiciones con que han de adjudicarse las obras de construcción de dos tramos de verja de hierro y su colocación en el jardín de Posío, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con sugeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra)

Fecha y firma del proponente.

Maside

Acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes en sesión de 18 del corriente invitar á los gremios por si proponían los conciertos para cubrir el cupo de consumos y alcoholes para el próximo ejercicio y el recargo municipal por el término de tres años, hasta el domingo 25 del que corre y no teniendo efecto se anunciase el arriendo á venta libre de todos los artículos, por igual término que se contará desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1893 cuyo primero arriendo, tendrá lugar el día 5 de Junio próximo de diez á doce de su mañana, y no teniendo efecto ó no habiendo licitadores, se señala para la exclusiva y segunda subasta el día 16 del expresado mes y á la misma hora todo en la sala de sesiones de la casa Ayuntamiento.

Y como quiera que en el plazo señalado no tuvieron lugar los gremiales á pesar de haberse anunciado con toda profusión en los sitios de costumbre del distrito, se sacan á subasta á venta libre y á la exclusiva no teniendo efecto la primera según y del modo descrito en los días, horas y sitios que quedan designados según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á las horas de oficina, de que se pueden enterar todos los que quieran y lo tengan por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada subasta.

Maside Mayo 27 de 1890.—El Alcalde, José Martínez.

JUZGADOS.

Don Eugenio Rivera García, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que para hacer pago á Teresa Gómez, de Villar de Liebres, viuda de Agustín de Castro, como tutora de sus hijos, de la cantidad de 23.444 reales que le reclama D. Plácido Colmenero Leras, de esta villa, se han embargado, tasaron y sacan á subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pesetas

1.ª Miago: touza y prado; linda E. Benito Gómez; S. herederos de José Salgado; O. Francisco Castro y la siguiente en parte, y N. el Castro, de 22 areas 65 centiareas; valor 100

2.ª Pía: centenal de 28 areas 79 centiareas; linda E. touza de la partida anterior; S. herederos de Francisco Barreira; O. Francisco Seoane, y N. camino; valor 75

3.ª Lomba: tojal y touza de 18 areas 72 centiareas; linda E. Lorenzo Estevez; S. Francisco Seoane; O. Simón Rodríguez, y N. D. Mrmerto Taboada; valor 50

4.ª En idem; touza de 12 areas 70 centiareas: linda E. herederos de José Alvarez; S. Juan Pérez; O. Pedro Fernández, y N. herederos de Antonio Rodríguez; valor 32

5.ª Cobaso; otra de 4 areas 20 centiareas: linda E. Lorenzo Estévez; S. Francisco Castro; O. Simón Rodríguez, y N. herederos de José Domínguez; valor 12

6.ª Lomba; otra de 9 areas 3 centiareas; linda E. Lorenzo Estévez; S. y O. Simón Rodríguez, y N. Tomás Pérez; valor 20

7.ª Riveiriña; otra de 15 areas 10 centiareas; linda E. Manuel Bouza; N. Teresa Losada; O. herederos de José Salgado, y S. Domingo González; valor 50

8.ª En la Cortiña da Riveiriña; otra con un castaño, de 22 areas 65 centiareas; linda E. Francisco Seoane; N. Simón Rodríguez; S. Francisco Rodríguez, y O camino; valor 75

9.ª En el mismo sitio; prado cerrado de 18 areas; 12 centiareas; linda E. y S. D. Mamerto Taboada; O. herederos de José Salgado, y N. Torcuato Colmenero, valor 80

10. Tarreo bravo; tojal y touza de 13 areas 59 centiareas; linda E. y O. camino; S. Antonio Vázquez, y N. Miguel Moure; valor 45

11. Abelaira; touza de 11 areas 40 centiareas; linda E. herederos de Agustín Lama; S. los de D. Marcos Vázquez; O. los de Santos Gallego; valor 40

12. Berea; otra de 4 areas 53 centiareas; linda E. Simón Rodríguez; S. Manuel Rodríguez; O. Miguel Moure; N. Antonio Vázquez; valor 6

13. Corga: labradío de 12 areas 93 centiareas; linda E. Simón Rodríguez; S. Juan Pérez; O. Francisco Rodríguez, y N. Domingo González; valor 100

14. Bordo del Reboleal; otra de 12 areas 80 centiareas; linda E. camino y Angel López; N. Francisco Castro; S. camino, y O. Benito Martínez, valor 45

15. En el mismo sitio; otra de 7 areas 55 centiareas; linda E. y O. camino y comunal; S. Benito Martínez y N. D. Mamerto Taboada; valor 30

16. Corgas: otra de 7 areas 80 centiareas; linda E. Juan Pérez; S. Lorenzo Estévez; O. camino, y N. Francisco Castro; valor 44

17. Otra en idem; de 9 areas 76 céntiareas; linda E. Simón Rodríguez; S. Domingo González; O. tojal del mismo nombre, y N. Agustín Salgado; valor 45

18. En ídem; tojal de 9 areas 60 centiareas; linda E. la anterior; S. y O. Domingo González, y N. Agustín Salgado, valor 32

19. Camino de Santa Baya; labradío de 13 areas 12 centiareas, linda E. Simón Carnero; O. camino; S. herederos de Juan Barreira, y N. Benito Gomez; valor 50

20. Tras del Outeiro; otro de 20 areas 53 centiareas; linda E. y N. Andrés Rodríguez; S. Francisco Castro; O. Magdalena Rodríguez; valor 70

21. En ídem; otro de 9 areas 6 centiareas; linda E. Lorenzo Estévez; S. herederos de José Salgado; O. Domingo Gómez, y N. Francisco Castro, valor 40

22. En ídem; otro de 6 areas 40 centiareas; linda E. comunal; S. Francisco Seoane; O. camino, y N. Juan Pérez; valor 25

23. Outeiro; otro de 9 areas 6 centiareas; linda E. herederos de José Salgado; O. comunal; S. Juan Pérez, y N. camino, valor 20

24. Cortiña de Rebolal; otro en dos porciones; linda E. Angela López; S. y O. camino; N. Simón Rodríguez; y el otro al E. la López; O. camino, y S. el Simón, y N. herederos de José Salgado; cabida de ambos 17 areas 29 centiareas; valor 140

25. Outeiro; otro de 24 areas 6 centiareas; linda E. y S. Agustín Salgado; O. camino, y N. Francisco Castro; valor 150

26. Rildás; centenal á que se redujo también la touza; cabida 24 areas 48 centiareas; linda E. Miguel Rodríguez; S. Benito Gómez; O. Benito Martínez, y N. camino; valor 125

27. Seijo de arriba; centenal de 10 areas 26 centiareas; linda N. camino, y por los demás aires herederos de Simón Rodríguez, valor 40

28. En idem; otro de 15 areas 10 centiareas; linda E. Juan Pérez; S. Pedro Fernández; O. herederos de José Salgado, y N. camino; valor 60

29. En ídem; otro de 4 areas 53 centiareas; linda E. Francisco Suárez; S. Domingo Gómez; O. y N. Juan Pérez, valor 15

30. Plaza; otro de 11 areas 72 centiareas; linda E. Juan Pérez; S. camino; O. Torcuato Colmenar; valor 65

31. En idem; otro de 50 areas 13 centiareas; linda E. camino; S. Pedro Fernández; O. Juan Pérez, y N. herederos de Simón Rodríguez, valor 29

32. Carballiño; otro de 5 areas 63 centiareas; linda E. y O. Simón Rodríguez; S. Antonio Vázquez; N. herederos de José Salgado; valor 32

33. Salgueiro; otro de 10 areas 26 centiareas; linda E. Simón Rodríguez; S. José Fernández; O. camino, y N. José Rodríguez; valor 34

34. Telleira; otro de 5 areas 26 centiareas; linda E. Lucas Rodríguez; S. Pedro Fernández; O. Francisco Castro, y N. José Fernández; valor 24

35. En ídem; otra de 21 areas 86 centiareas; linda E. y O. Juan Pérez; S. comunal, y N. Francisco Rodríguez, valor 80

36. En ídem; otro de 2 areas 11 centiareas; linda E. herederos de Simón Rodríguez; S. Juan Pérez; O. Francisco Castro, y N. Francisco Suárez; valor 7

37. Mendo; nabal de 2 areas 90 centiareas; linda E. Francisco Castro; S. y O. herederos de Simón Rodríguez, y N. Francisco Rodríguez; valor 39

38. Tras da Lama; touza de 6 areas 4 centiareas; linda E. Lucas Rodriguez; S. herederos de Simón Rodriguez; N. los de José Salgado, y O. Antonio Vázquez; valor 20

39. Covelo; labradío de 12 areas 8 centiareas; linda E. camino; S. Simon Rodriguez; O. Miguel Rodriguez, y N. José Fernandez; valor 47

40. En id.; prado de 10 areas 77 centiareas; linda E. herederos de Simon Rodriguez; S. Miguel Rodriguez; O. camino y N. Manuel Rodriguez; valor 185

41. Rivas; nabal de 3 áreas 59 centiáreas; linda E. herederos de D. Juan Antonio Lama; S., O. y N. Francisco Castro; valor 60

42. En id.; otro de 4 areas 4 centiáreas; linda E. herederos de D. Juan Antonio Lama; S. y O. Francisco Castro, y Angel Lopez; valor 80

43. En id.; otro de una area 81 centiareas; linda E.; S. y N. Francisco Castro, y O. muro; valor 24

44. En id.; otro de 8 areas 6 centiareas; linda E. rivazo entre Francisco Rodriguez; S. herederos de José Salgado; O. Benito Rodriguez, y N. Francisco Castro; valor 40

45. Campo; huerta de 90 centiareas; linda E. camino; S. y N. Simon Rodriguez: valor 15

46. Fonte; nabal de 6 areas 36 centiareas; linda E. y O. Francisco Castro; S. herederos de Juan Antonio Lama, y N. los de Francisco Rodrigues; valor 150

47 Y 48 en dicho nombramiente; dos suertes de 6 areas 34 centiareas unidas; linda E. Francisco Castro; S. herederos de Manuela Castro; O. los de Santos Gallego y N. Magdalena Rodriguez; valor 85

49. La casa de alto y bajo, sin piso ni número, tejada; ocupa 54 metros; linda frente é izquierda calle; derecha resío de casa de Angela Lopez, y trasera Francisco Salgado; valor 225

50. Pedreira, centenal de 6 areas 94 centiareas; linda E. Juan Perez S. y N. herederos de Simon Rodrigeez; O. camino; valor 25

51. En id.; otro de 3 areas 2 centiáreas; linda E. camino; S. herederos de Simon Rodríguez; O. Domingo Gonzalez, y N. Miguel y Rosa Losada; valor 12

52. Barreiros; tojal de 6 areas 79 centiareas; linda E. Francisco Castro; S., O. y N. herederos de Simon Rodriguez; valor 10

53. Villariño; touza y pastero de 18 areas 12 centiareas; linda E. Juan Perez; S. y O. Antonio Vazquez, y N. Angela Lopez; valor 60

54. Couto; nabal de 6 áreas 4 centiareas; linda E. herederos de Simon Rodriguez; S. Andrés Rodriguez; O. Lucas Rodriguez, y N. Domingo Rodriguez; valor 20

55. Lamas; tojal de 6 areas 4 centiareas; linda E. Simon Rodríguez; O. Francisco Roguez; S. Agustin Salgado, y N.; Antonio Vazquez; valor 5

64. Regada; prado de 6 areas 64 centiareas; linda E. y N. Francisco Castro; S. Antonio Vázquez, y Oeste camino; valor 89

57. Pedreira; centenal de 12 areas 83 centiareas; linda E. camino; S. José Rodríguez; O. D. Mamerto Taboada, y N. Simon Carnero; valor 20

58. Y en idem; casa de alto y bajo, pisada y tejada, con patio: ocupa la casa 50 metros y el patio 46; linda frente calle y muro arruinado que divide la era de varios herederos; derecha entrando casa de Francisco Rodríguez; izquierda otra de Francisco Castro, y trasera Juan Pérez; valor 540

Total 3.629

Cuyas casas y fincas radican en el pueblo y término de Villar de Liebres, Ayuntamiento de Trasmiras.

Si alguna persona se interesa en la adquisición de las indicadas fincas, concurra á esta sala de audiencia á las diez de la mañana del día 25 de Junio entrante, que se rematarán al más ventajoso licitador, haciendo presente que de dichos predios no fué aún producido título de dominio alguno.

Ginzo de Limia 31 de Mayo de 1890.—Eugenio Rivera.—El actuario, Benito D. Teijeiro.

Dr. D. Rafael García Vazquez, Juez de instrucción de Cambados.

Hace público: que en el expresado Juzgado se instruye sumario por robo de la Iglesia parroquial de Sanjenjo en en la noche del 6 al 7 del actual mes de Mayo, habiéndose llevado el autor ó autores del delito un rosorio que se reseñará á continuación, por lo que acordóse por providencia de 27 del actual excitar el celo de todas las Autoridades para la busca del referido objeto y su entrega á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre á no justificar la legítima adquisición.

Y por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como milatares y agentes de policía judicial, procedan á la busca del objeto y caso de encontrarle remitirlo á este Juzgado con la persona que lo tenga, de no justificar la legal adquisición.

Dado en Cambados á 27 de Mayo de 1890.—Rafael García Vázquez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

Reseña del rosario

Es de cuentas de cristal engarzadas en plata con un crucifijo del mismo metal, cuyo tamaño sería de unas tres pulgadas escasas dicho crucifijo.

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de primera instancia de Orense y su partido.

Hago notorio: que por el procurador Don Arturo Noguerol Bujan, á nombre de Doña Dorinda, Doña Socorro y Don José Taboada Mosquera, de Tamallancos, se solicitó apeo de los bienes de que se compone el foral de «Coteiro» y subsiguiente prorrateo de la renta de diez ferrados de centeno que anualmente deben percibir dichos Doña Dorinda, Doña Socorro y Don José Taboada Mosquera, en su virtud por providencia de este día he dispuesto citar á los interesados, para que el 30 de Junio próximo, hora de diez de su mañana comparezcan á esta sala de audiencia á exponer si están ó no conformes con el citado apeo y prorrateo.

Y á fin de que sirva de citación á los llevadores ignorados y ausentes que no se han relacionado por la parte actora, se forma el presente con prevención, que de no comparecer por si ó á medio de apoderado, se les tendrá por conformes con el citado apeo y subsiguiente prorrateo, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Orense á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa.—Raimundo Naveira de Ibero.—De orden de su señoría, Ramón Nóvoa Piñeiro.

D. Ramón Cadórniga, Escribano del Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia.

Doy fé que en sumario pendiente en este Juzgado sobre lesiones á José Araujo, vecino de Ordes, por providencia de ayer se acordó citar á dicho José Araujo por medio del *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de ocho días, comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento, prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicho José Araujo expido la presente cédula que firmo en Ginzo de Limia á 2 de Junio de 1890.—Ramón Cadórniga.

D. Ramón Cadórniga, Escribano del Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia.

Por medio de la presente cédula, se cita á Domingo García, vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaracion en causa criminal, pendiente en el mismo sobre hurto de una piedra, prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ginzo de Limia Mayo 29 de 1890.—Ramón Cadórniga.

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Antonio Magan, hijo de Luisa y de padre incógnito, soltero, natural y vecino de la parroquia de Cuntis, Ayuntamiento del mismo nombre, en este partido, de unos 18 años de edad, soltero, sin que se hubiese hallado en su domicilio al ir á practicársele una citación judicial, ignorándose su actual paradero, y sus señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de una de dichas requisitorias en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á ser indagado en sumario que se le formó sobre lesiones á Miguel Nartallo Guimarey, de la misma vecindad, la tarde del 27 de Abril último; bajo apercibimiento que de no concurrir, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura del referido Magan, poniéndolo á disposición de este Juzgado y en la pública de partido, con las seguridades debidas, caso de que fuere habido, por haberse decretado su prisión provisional.

Caldas de Reyes Mayo 27 de 1890.—Benito Sánchez.—De orden de su señoría, Juan Domínguez.

Señas personales del procesado requisitoriado.

Estatura regular
Pelo castaño
Cejas idem
Ojos idem
Nariz regular
Barba ninguna
Cara larga
Color trigüeño

De vestimento.

Generalmente chaqueta, chaleco y pantalón de tarazona; lleva á la cabeza sombrero redondo de paño negro y calza zuecos.

PARTE NO OFICIAL

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VACUNACIÓN DIRECTA.

QUESADA-RIVERA

Alba 11, bajos.

En este Instituto, se vacuna directamente de terneras todos los domingos, lunes y martes de cada semana.

Se vacunan gratis los niños de esta Inclusa.

Los pobres del municipio de Orense, mediante papeleta expedida por el Sr. Alcalde. Existe constante nente linfa de vaca conservada para vacunaciones, tubos y cristales.

IMPRENTA DE A. OTERO,
San Miguel, 18.